

The logo for SUBPESCA, consisting of a blue square on the left and a red square on the right, with the word "SUBPESCA" in blue capital letters below them.

SUBPESCA



Boletín N° 11571-21

Proyecto de ley que modifica la ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura, en materia de prohibición de captura de especies salmonídeas provenientes de cultivos de acuicultura

ANTECEDENTES GENERALES

- El proyecto original pretendía modificar el art. 70 de la LGPA.
- En lo principal exceptuaba la prohibición de captura de salmones cuando estos hubiesen escapado de los centros o dejados en libertad por sus dueños. Podían ser capturados por pescadores deportivos y artesanales.
- La excepción anterior no aplicaba en aguas terrestres de parques nacionales y solo se permitía la pesca deportiva.
- El proyecto de ley aprobado en la Cámara corresponde a una indicación sustitutiva del proyecto original que altera la lógica anterior.

CONTENIDOS DEL PROYECTO DE LEY APROBADO EN LA CÁMARA

- Se autoriza a cualquier pescador artesanal inscrito en el RPA la extracción permanente de salmones presentes solo en el área marítima en la región respectiva.
- Se establece la obligación de declarar al Sernapesca las cantidad de salmón extraído por cada embarcación.
- Se establece una sanción penal por la sustracción de salmones desde un centro de cultivo, la ruptura maliciosa de redes y toda acción que provoque o pueda provocar el escape de peces.

CONTENIDOS DEL PROYECTO DE LEY APROBADO EN LA CÁMARA

- Se establece una prohibición de captura de salmones cuando se haya producido un escape de peces desde un centro de cultivo, mientras dure el plazo que tiene el titular para ejercer las acciones de recaptura.
- Se establece la obligación de que el Sernapesca deberá publicar mensualmente, desagregado por empresa y centro de cultivo, información relacionada con el uso de antibióticos, biomasa, mortalidad y cosecha.

CONTENIDOS DEL PROYECTO DE LEY APROBADO EN LA CÁMARA

- Se establece que el titular de un centro donde se haya producido un escape de salmones podrá generar contrato con OPA aledañas para efectos de cumplir con el porcentaje de recaptura. Los peces recapturados deben ser entregados al titular.
- Se establece que deberá existir un procedimiento de recaptura (nómina de pescadores y los términos de la devolución al titular).
- Se establece la obligación a los titulares de mantener actualizada una declaración acerca de las condiciones de seguridad de sus centros bajo la forma y condiciones que fije el reglamento.

CONTENIDOS DEL PROYECTO DE LEY APROBADO EN LA CÁMARA

- Se establece que una vez vencido el plazo que tiene el titular para recapturar los salmones escapados, se permite nuevamente su captura y comercialización por parte de pescadores artesanales.
- Se condena a presidio menor en su grado máximo y multa de 100 a 3.000 UTM al titular que falsamente declare o denuncie un escapes de especies confinadas. Asimismo, se establece como causal de caducidad de la concesión el haber sido condenado por los hechos descritos anteriormente.

OPINIÓN DEL EJECUTIVO AL PROYECTO DE LEY APROBADO EN LA CÁMARA

- La indicación sustitutiva regula la materia mediante una ley independiente a la LGPA. Resulta conveniente que dichas normas estén en el mismo texto, tal como lo hacía el proyecto original.
- Existe un riesgo sanitario para la población que consume dichos productos, al carecer de información confiable respecto del status sanitario de los mismos.
- Al existir una autorización permanente, se pierde la trazabilidad del salmón, desconociendo si aún se encuentra o no en el período de carencia en relación a posibles tratamientos con antibióticos.

OPINIÓN DEL EJECUTIVO AL PROYECTO DE LEY APROBADO EN LA CÁMARA

- El proyecto de ley debería compatibilizar el interés por parte de los pescadores artesanales de poder diversificar su actividad con la de los titulares de concesiones de acuicultura.
- El contrato de recaptura con pecadores debería ser directamente con ellos y no con OPAS.
- Debe tratarse de una situación excepcional, por un tiempo limitado y ligada siempre a eventos concretos de escapes masivos, y no de una autorización permanente como lo hace el texto aprobado por la comisión.

The logo for SUBPESCA, consisting of a blue and red rectangular block above the text "SUBPESCA" in blue capital letters.

SUBPESCA

A blue horizontal arrow pointing to the right, positioned above the word "GRACIAS".

GRACIAS